



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 212 - 2008 - CE - PJ

Lima, 30 de julio de 2008

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que imparten justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. Uno de los principales órganos de gobierno y gestión de este Poder del Estado lo constituye el Consejo Ejecutivo, al cual se encuentra adscrito el Centro de Investigaciones Judiciales;

Segundo: Que, el artículo 2° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, desarrollando el artículo antes citado, reconoce a la institución jurisdiccional el ejercicio independiente de sus atribuciones en lo que respecta a aspectos administrativos, económicos, y asimismo, los de índole jurisdiccional. El gobierno judicial, bajo este entendido, debe apostar por desarrollar todas las acciones que sean necesarias para lograr una mejor impartición de justicia, conforme a las atribuciones reconocidas por el derecho objetivo a la institución judicial;

Tercero: Que es política Institucional, el fortalecimiento cualitativo del elemento humano y difusión de la creación intelectual, académica e investigativa principalmente de los magistrados y servidores judiciales; por lo que surge la necesidad de crear un espacio para la difusión de obras especialmente relacionadas con el Derecho y la Justicia, que permitan impulsar la reflexión, el análisis intelectual así como la investigación sobre estos temas, divulgando la labor y esfuerzos que viene desarrollando este Poder del Estado, en aras de alcanzar los objetivos de una reforma del sistema de justicia oportuna, efectiva y eficiente, que viabilice un servicio de calidad al país;

Cuarto: Que, desde esa perspectiva, y considerando la enorme responsabilidad que tiene este Poder Judicial de proyectarse positivamente en la comunidad nacional e internacional, el espacio que se considera debe privilegiar principalmente, es el de promover la obra de magistrados y trabajadores de este Poder del Estado, así como también de intelectuales e investigadores del derecho, a fin de estimular la producción científica y académica en materia jurídica, y otros ejes temáticos relacionados con la formación democrática y ciudadana de nuestro país a lo largo de su historia, aunado a su compromiso actual y futuro con la consolidación del Estado Constitucional de Derecho;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 212 -2008-CE-PJ

Quinto: Que, por tales consideraciones deviene en trascendente la creación del Fondo Editorial del Poder Judicial cuyas publicaciones estarán a disposición de la colectividad local, nacional e internacional;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Antonio Pajares Paredes por encontrarse de vacaciones, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear el Fondo Editorial del Poder Judicial, delegándose su administración al Centro de Investigaciones Judiciales.

Artículo Segundo.- Delegar al señor Presidente del Poder Judicial a adoptar las acciones y medidas complementarias que resulten necesarias para la óptima y oportuna consecución de los fines a que se contrae la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, Gerencia General del Poder Judicial, Biblioteca Nacional del Perú y al Centro de Investigaciones Judiciales; para su conocimiento y fines consiguientes.

SS.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


SONIA TORRE MUÑOZ


WALTER COTRINA MIÑANO


ENRIQUE RODAS RAMÍREZ